



**CONOZCA SUS DERECHOS**

# Tipos de Ayuda Legal Humanitaria

Ivy Hernandez Delgado  
Alfred Schweitzer Fellow,  
Chicago Appleseed Center for Fair Courts

CHICAGO  
**APPLESEED**  
CENTER FOR FAIR COURTS



# CONTENIDO

- Visa U
- VAWA
- Visa T
- TPS
- Asilo
- Refugiado





# VISA U

CONOZCA SUS DERECHOS

# Que es una VISA U?

**Las visas U son visas para víctimas de ciertos delitos que han sufrido abuso mental o físico y que son útiles para las fuerzas del orden público o los funcionarios gubernamentales en la investigación o el enjuiciamiento de la actividad delictiva.**

Esta forma de visa fue creada por la Ley de Protección de Víctimas de la Trata y la Violencia (incluida la Ley de Protección de Mujeres Inmigrantes Maltratadas) en octubre de 2000.

(USCIS, *Nonimmigrant U Visa*, 2021)



## VISA U

# ELEGIBILIDAD

### Quien es elegible para la visa U:

- Las víctimas de una actividad delictiva calificada y que han sufrido abuso físico o mental sustancial como resultado del crimen.
- Si tienen información sobre la actividad delictiva.
  - Si son menores de 16 años o no pueden proporcionar información debido a una discapacidad, un padre, tutor o amigo cercano puede poseer la información sobre el delito en su nombre.
- Si el delito ocurrió en los Estados Unidos o violó las leyes de los Estados Unidos y la persona fue, es o puede ser útil para las fuerzas del orden público en la investigación o enjuiciamiento del delito.
- Es admisible en los Estados Unidos (u obtuvo una exención en un Formulario I-192).

# "Actividades Criminales" que Califican:

- Secuestro
- Contacto sexual abusivo
- Chantaje
- Violencia doméstica
- Extorsión
- Falso encarcelamiento
- Mutilación genital femenina
- Agresión criminal
- Fraude en la Contratación de Mano de Obra Extranjera
- Rehén
- Incesto
- Servidumbre involuntaria
- Secuestro
- Homicidio involuntario
- Asesinato
- Obstrucción de la justicia
- Esclavitud
- Perjurio
- Prostitución
- Violación
- agresión sexual
- Explotación Sexual
- Trata de esclavos
- acecho
- Tortura
- Tráfico Humano
- Manipulación de testigos
- Restricción criminal ilegal
- Otros delitos relacionados

# FAMILIARES QUE CALIFICAN

**Ciertos miembros de la familia que califican son elegibles para una visa U derivada en función de su relación con usted, el principal, que solicita la visa U.**

El peticionario principal debe tener su petición de visa U aprobada antes de que los miembros de su familia puedan ser elegibles para su propia visa U derivada. Para solicitar un miembro de la familia calificado, debe presentar la solicitud de Miembro de la familia que califica al mismo tiempo que su solicitud o en un momento posterior.

Menores de 21 años:

Puede solicitar en nombre de su cónyuge, hijos, padres y hermanos solteros menores de 18 años.

Mayores de 21 años:

Puede solicitar en nombre de su cónyuge e hijos.

## VISA U

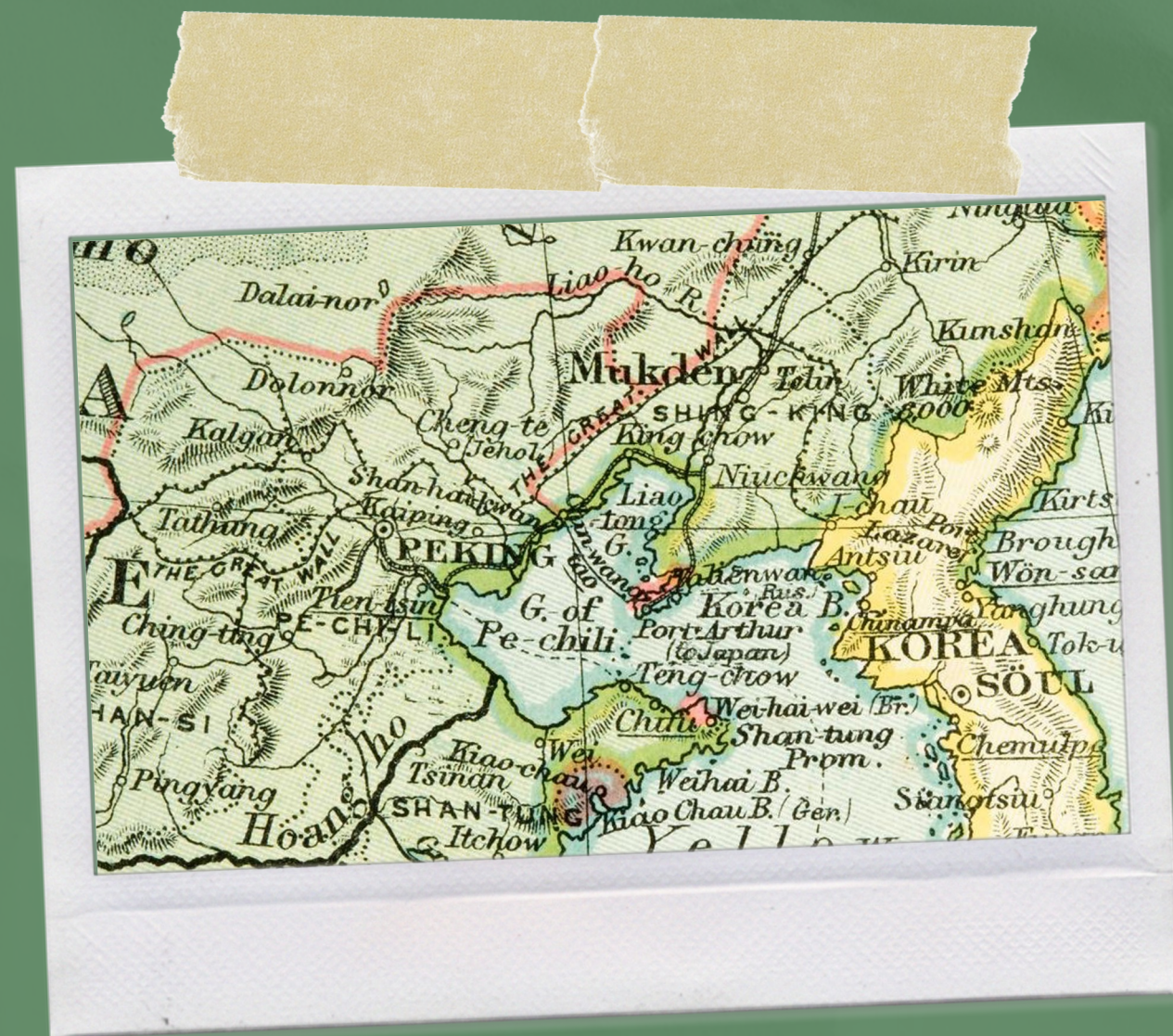
# DISPONIBILIDAD LIMITADA DE LA VISA U

El Congreso limita la cantidad de visas U disponibles por año fiscal a 10,000. Pero, USCIS recibe muchos más que esta cantidad de solicitudes de Visa U por año.

**Debido a la acumulación, ahora hay un período de espera de aproximadamente cinco años para que los beneficiarios de la visa U obtengan la autorización de empleo y la acción diferida o el aplazamiento de la deportación.**







# VAWA

CONOZCA SUS DERECHOS

# Que es la VAWA?

**"VAWA" (Violence Against Women Act) significa ley de violencia contra la** mujer, la legislación fue aprobada originalmente en 1994 y desde entonces se ha restablecido para proteger a las sobrevivientes de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual y acoso. Una persona no tiene que ser mujer para calificar.

- Una persona que presenta una autopetición de VAWA generalmente se conoce como autopeticionario de VAWA.
- Pueden autopeticionarse bajo VAWA sin el conocimiento o consentimiento de un familiar abusivo.
- Si se concede la autopetición, a esta persona se le puede otorgar la residencia permanente legal.

(USCIS, *Battered Spouse, Children, and Parents*, 2021)

**VAWA**

# ELEGIBILIDAD

- Cónyuges, hijos o padres víctimas de agresión o crueldad mental extrema cometida por:
- Un cónyuge o excónyuge ciudadano estadounidense;
- Un padre ciudadano estadounidense;
- Un hijo o hija ciudadano estadounidense;
- Un cónyuge o excónyuge residente permanente legal (LPR); o
- Un padre Residente Permanente Legal.

Para ser elegible para solicitar VAWA, alguien debe tener "buen carácter moral".



**VAWA**  
Together we can stop  
the violence

VAWA

# ELEGIBILIDAD DEL CÓNYUGE

**Puede presentar una solicitud por sí mismo si es o fue el cónyuge abusado de un ciudadano estadounidense o residente permanente.** Debe estar casado actualmente o el matrimonio terminó por muerte o divorcio (relacionado con el abuso) dentro de los 2 años anteriores a la presentación de su petición.

Puede presentar una solicitud como cónyuge abusado si su hijo ha sido abusado por su cónyuge ciudadano estadounidense o residente permanente. Puede incluir en su petición a sus hijos solteros menores de 21 años si no la han presentado por sí mismos.

(USCIS, *Battered Spouse, Children, and Parents*, 2021)

**VAWA**

# ELEGIBILIDAD DE PADRES E HIJOS

**Los padres pueden solicitar VAWA** si son padres de un ciudadano estadounidense y han sido abusados por ese niño.

**Los niños pueden solicitar VAWA** si son menores de 21 años,

\* solteros y han sido abusados por un padre ciudadano estadounidense o residente permanente; pueden incluir a sus hijos en su petición.

\*Alguien también puede presentar una solicitud como niño después de los 21 años pero antes de los 25 si puede demostrar que el abuso fue la razón principal de la demora en la presentación.



# VISA T

**CONOZCA SUS DERECHOS**

# Que es una VISA T?

**La VISA T es para aquellos que son o han sido víctimas de la trata de personas y están dispuestos a ayudar a las fuerzas del orden público en la investigación o enjuiciamiento de actos de trata.**

Creado por la Ley de Protección de las Víctimas de la Trata y la Violencia del 2000.

Las visas T son válidas por cuatro años, con elegibilidad para solicitar la residencia permanente después de tres años. Las personas con visas T también reciben autorización de empleo.

VISA T

## ¿Qué es la trata de personas?

- Para que una situación se considere 'tráfico' depende del tipo de
- trabajo y el uso de la fuerza, el fraude o la coerción para obtener o mantener un trabajo.
- Según la ley federal, el término "formas graves de tráfico" se puede dividir en dos

categorias:

USCIS, *Victims of Human Trafficking: T Nonimmigrant Status*, 2021



# ¿Qué es la trata de personas?

VISA T

## Tráfico sexual

- Reclutamiento, acogida, transporte, provisión u obtención de una persona con el propósito de un acto sexual comercial cuando el acto sexual comercial es inducido por la fuerza, el fraude o la coacción, o la persona inducida a realizar dicho acto es menor de 18 años.

## Trata Laboral

- Reclutamiento, acogida, transporte, provisión u obtención de una persona para trabajo o servicios mediante el uso de la fuerza, el fraude o la coerción con el propósito de servidumbre involuntaria, servidumbre por deudas o esclavitud.

VISA T

# ELEGIBILIDAD

## **Para calificar para una visa T, una persona debe:**

- Ser o haber sido víctima de tráfico grave y estar físicamente presente en los Estados Unidos, Samoa Americana o la Mancomunidad de las Islas Marianas del Norte, o en un puerto de entrada a causa del tráfico.
- Cumplir con cualquier solicitud razonable de una agencia del orden público para asistencia en la investigación o enjuiciamiento de la trata de personas. Si alguien es menor de 18 años o no puede cooperar debido a un trauma físico/psicológico, puede calificar para la visa T-Nonmigrant.
- Demostrar dificultades extremas que involucren daños severos e inusuales al ser expulsados de los Estados Unidos.
- Ser admisible en los Estados Unidos u obtener una exención de admisibilidad.



# TPS

CONOZCA SUS DERECHOS

# Que es TPS?

**"TPS" significa Estatus de Protección Temporal. El Secretario de Seguridad Nacional puede designar a un país extranjero para TPS debido a las condiciones en el país que impiden temporalmente que los nacionales del país regresen de manera segura, o en ciertas circunstancias en las que el país no puede manejar adecuadamente el retorno de sus nacionales.**

El Secretario podrá designar un país para el TPS debido a las siguientes condiciones temporales:

- Conflicto armado en curso (como una guerra civil);
- Un desastre ambiental (como un terremoto o un huracán) o una epidemia; o
- Otras condiciones extraordinarias y temporales.



**TPS**

# ELEGIBILIDAD

## **Para calificar para un TPS, una persona debe:**

Ser nacional de un país designado para el TPS, o una persona sin nacionalidad que haya residido habitualmente por última vez en el país designado;

Presente su solicitud durante el período de reinscripción o registro inicial abierto, o cumpla con los requisitos específicos del país para la presentación inicial tardía; y

Haber residido continuamente en presencia física en los Estados Unidos desde la fecha de vigencia de la fecha de designación más reciente de su país.

PAISES CON TPS:

**Burma (Myanmar)**

**El Salvador**

**Haiti**

**Honduras**

**Nepal**

**Nicaragua**

**Somalia**

**Sudan**

**Syria**

**Venezuela**

**Yemen**

TPS

# DESCALIFICADORES DEL TPS

**Para calificar para un TPS, una persona NO debe:**

- Haber sido condenado por cualquier delito grave o dos o más delitos menores en los Estados Unidos;
- Ser declarado inadmisibile como inmigrante, incluso por motivos penales y relacionados con la seguridad irrenunciabiles;
- Estar sujeto a alguna de las prohibiciones obligatorias de asilo.
- No cumplir con los requisitos de presencia física continua y residencia continua en los Estados Unidos;
- No cumplir con los requisitos de registro inicial o tardío de TPS o, si se le otorga TPS, no volver a registrarse con una exención según lo requerido sin una buena causa.



# ASILO

# Tipos de Asilo

**ASILO**

Hay dos caminos para solicitar asilo en los Estados Unidos:

## **Asilo afirmativo**

Una persona que no está en proceso de deportación y está presente en los EE. UU. puede solicitar asilo de manera proactiva a través de los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los EE. UU. (USCIS), una división del Departamento de Seguridad Nacional (DHS).

Si el oficial de asilo de USCIS no concede la solicitud de asilo, el solicitante es remitido a procedimientos de remoción (deportación), donde puede renovar la solicitud de asilo a través del proceso defensivo y comparecer ante un juez de inmigración.



# Tipos de Asilo

**ASILO**

## Asilo Defensivo

Una persona que se encuentra en proceso de deportación puede solicitar asilo a la defensiva presentando la solicitud con un juez de inmigración en la Oficina Ejecutiva de Revisión de Inmigración (EOIR) en el Departamento de Justicia. En otras palabras, el asilo se solicita “como defensa contra la expulsión de los EE. UU.”

**CONOZCA SUS DERECHOS**

# Que es el asilo?

**El asilo es una forma de protección que le permite a una persona permanecer en los Estados Unidos en lugar de ser removida (deportada) a un país donde teme persecución o daño.**

Bajo la ley estadounidense, las personas que huyen de sus países porque temen persecución puede solicitar asilo. Si se les concede asilo, este les da protección y el derecho a permanecer en los Estados Unidos. A quienes se les concede asilo se les llama asilados.

**ASILO**

# **ELEGIBILIDAD**

**Para solicitar asilo, alguien debe estar físicamente presente o buscar ingresar a los EE. UU. en un puerto de entrada y debe haber sufrido (o amenazado con sufrir) persecución en su país de origen en el pasado.**

La persecución es el daño o la amenaza de daño a una persona y/o su familia o personas similares a ellos por motivos de raza, nacionalidad, religión, opinión política o pertenencia a un grupo social en particular.

(USCIS, *Asylum*, 2021)



# REFUGIADO

# Quien es un refugiado?

CONOZCA SUS DERECHOS

**Un refugiado es una persona que ha huido de su país de origen debido a una persecución pasada, o temor de persecución futura por motivos de raza, religión, nacionalidad, opinión política o pertenencia a un grupo social en particular.**

- Si la persona no está en los Estados Unidos, puede solicitar la inclusión en el programa de refugiados. Si la persona ya está en los Estados Unidos, puede solicitar el programa de asilo. Cada año, Estados Unidos reubica a un número limitado de refugiados.
- Un refugiado no incluye a una persona que ha dejado su hogar solo para buscar una vida más próspera, también conocido como migrante económico. Las personas que huyen de guerras civiles y desastres naturales pueden no ser elegibles para el reasentamiento bajo la ley estadounidense.

(USCIS, *Refugee*, 2021)

# ELEGIBILIDAD

**Una persona puede ser elegible para una entrevista de USCIS para el reasentamiento (estado de refugiado) en los EE. UU. si:**

- El ACNUR, la Embajada de los Estados Unidos o una organización no gubernamental los remite para el reasentamiento.
- Son miembros de grupos específicos con características especiales (determinadas por los Estados Unidos) de ciertos países.
- Tienen un pariente ancla en los Estados Unidos que es refugiado o asilado.
- No han sido declarados "inadmisibles" en los Estados Unidos por motivos como el estado penal, de salud o de seguridad.
  
- Por lo general, las personas deben estar fuera de sus países de origen para ser elegibles para el programa de refugiados de los EE. UU., pero el Programa procesa refugiados en sus países de origen en varias ubicaciones.

# PREGUNTAS?

**Chicago Appleseed for Fair Courts:**

[ChicagoAppleseed.org](http://ChicagoAppleseed.org)

- Enlace

- Clinico Legal
- Horas cada Martes 3-5 pm
  - Telefono: 773-893-0798



# Gracias!

